

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.593 · 2014

LEY 14.593

Boletín Oficial, 15 de julio de 2014 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.593

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el término de un (1) año la vigencia de la Ley N° 14.262, modificada por las Leyes N° 14.366 y N° 14.521, a partir de la fecha de vencimiento de esta última.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.593. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).